



CÓDIGO DEONTOLOGICO

ESPACIO MUJER MADRID
(EMMA)



PREÁMBULO	3
MISIÓN	3
VISIÓN.....	3
VALORES:	3
AMBITO DE APLICACIÓN	4
PRINCIPIOS GENERALES DEL CENTRO	4
DERECHOS Y DEBERES	5
RELACIÓN CON LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ESPACIO MUJER MADRID.....	6
RELACIÓN CON OTRAS PROFESIONALES	6
RELACIÓN CON LA ENTIDAD.....	6
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONCRETAS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ESPACIOS.	7
UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS	7
ENTRADA EN VIGOR	7

PREÁMBULO

El Espacio Mujer Madrid ha sido creado con el objetivo de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la acción educativa, formativa, de acogida y de atención a necesidades psicosociales de las mujeres participantes en el espacio y la prevención y erradicación de la violencia machista.

El Espacio Mujer Madrid ofrece una atención integral mediante intervención individual, grupal, de formación y empleo, así como la acogida para mujeres en situación de vulnerabilidad

MISIÓN

Contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, acompañando a las mujeres participantes en sus procesos de empoderamiento hacia el logro de una autonomía social, personal y económica, prestando servicios de carácter integral a mujeres en situación de vulnerabilidad, con o sin menores a su cargo. Entre estos servicios estarán prioritariamente los siguientes: recursos habitacionales, formación y apoyo para la inserción social y laboral, atención jurídica, psicosocial y educativa.

VISIÓN

Constituirnos en un centro de referencia en el trabajo para la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra comunidad, que integre acciones de carácter estratégico (orientadas al cambio de actitudes en la población general y al intercambio de profesionales) y de carácter práctico (dirigidas a la atención integral de mujeres en situación de vulnerabilidad).

VALORES:

- **Compromiso social con las mujeres**, especialmente con aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como a las y los menores a cargo.
- **Promoción en la igualdad entre mujeres y hombres** en todos los ámbitos de la actuación humana y en cualquier relación social, política y económica.
- **Fomento de la autonomía de las mujeres, personal y económica**, facilitando su integración laboral y su desarrollo formativo con respeto a la construcción de su propio plan de vida.
- **Compromiso activo en la lucha contra la discriminación por razón de género**, el sexismo, el machismo y la homofobia. Así como el rechazo a cualquier otro tipo de discriminación por razón cultural, ideológica o situación personal, social o económica.
- **La actitud de trabajo en equipo** entre todos los miembros del Espacio Mujer Madrid y la actitud de trabajo en red con respecto a cualquier otra institución, asociación, fundación o colectivo, bajo los principios de la cooperación y solidaridad, en pro del bienestar de las mujeres y menores a cargo.

- **Profesionalidad en la atención, transparencia en la gestión, confidencialidad y cercanía** respecto de las participantes, menores a su cargo y sobre cualquier miembro o actuación del equipo.

- **Actitud de respeto en el trabajo** de todas y todos los miembros de equipo, el del personal de administración y servicios y el del equipo de voluntarias y voluntarios, colaboradoras o profesionales en prácticas que formen o hayan formado parte del Espacio Mujer Madrid, así como al código deontológico profesional establecido.

- **Promoción de los valores y prácticas medioambientales en el equipo de trabajo**, así como en las prácticas formativas o educativas que se lleven a cabo.

AMBITO DE APLICACIÓN

Art.- 1 El presente Código Deontológico es el conjunto de normas, principios y valores que han de regir en el ejercicio de las funciones de cada una de las profesionales en el desempeño de sus labores, así como del voluntariado.

Art.-2 Los principios, valores y normas que se recogen en este código obligan a todos los profesionales que integran el equipo del Espacio Mujer Madrid en el ejercicio de su profesión.

Art.- 3 Su incumplimiento puede acarrear el consiguiente apercibimiento de la dirección y, en los casos más graves, la suspensión de la relación laboral y de voluntariado con el Espacio Mujer Madrid.

PRINCIPIOS GENERALES DEL CENTRO

Art.- 4 El Espacio Mujer Madrid debe regirse por los principios que en este código se contemplan, ejerciéndose todas las actividades que en él se practiquen y tomando como normas mínimas reguladoras los siguientes:

Art.- 5 Respeto:

Toda persona participante en el Espacio Mujer Madrid ha de ser tratada con el respeto debido: respeto hacia la persona, como mujer, como grupo y como comunidad siendo ésta el centro de toda intervención profesional.

Toda trabajadora y/o voluntaria/o debe ser tratada/o con el respeto debido: respeto hacia su persona, hacia su trabajo y hacia sus principios y valores.

Art.- 6 Secreto Profesional

Toda actuación de las profesionales en el ejercicio de sus funciones ha de hacerse bajo el secreto profesional siendo toda la información manejada confidencialmente.

Art.-7 Tolerancia

Toda actuación se ha de regir por la tolerancia entre las personas, evitando en todo momento los juicios de valor respecto a las personas en intervención, los que se den entre éstas y hacia las profesionales.

Las profesionales en el ejercicio de sus funciones se comportarán de manera receptiva con las demandas, peticiones y sugerencias de las participantes, así como las que se realicen entre las propias profesionales.

Art.- 10 Colaboración profesional

Cuando una profesional sea requerida por otra del Espacio solicitando colaboración profesional y siempre que sea en interés de las mujeres en atención, ésta se lo prestará cooperando de manera activa, sin intromisión en la labor de la profesional que lo solicita.

Art.- 11 Integridad

Toda actuación de las profesionales ha de ser íntegra, fijando y respetando los límites entre la vida personal y profesional y evitando siempre, tanto los abusos de confianza como la desconsideración y lejanía en el trato entre las profesionales y las participantes y viceversa.

Art. 12 Solidaridad

Toda actuación de las profesionales se realizará de manera solidaria siendo la justicia social el principal fin de las personas con las que se trabaje.

DERECHOS Y DEBERES

Art.- 13 Las profesionales, en el ejercicio de sus funciones, las realizarán bajo los principios generales del centro, las indicaciones de la dirección del Espacio y de los órganos rectores de la Fundación José María de Llanos.

Art.- 14 Serán las profesionales las que, siguiendo estos principios, sean responsables en sus relaciones con las mujeres atendidas y menores. Dichas relaciones dentro del Espacio Mujer Madrid serán siempre de orden estrictamente profesional y se ajustarán a lo establecido en los protocolos.

Art.- 15 Son derechos y deberes de las profesionales aquellos que legítimamente les otorgue el marco jurídico y laboral del sector.

RELACIÓN CON LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ESPACIO MUJER MADRID

Art.- 16 Las profesionales ejercen su profesión desde el respeto hacia las participantes, grupo de trabajo y/o colectivo.

Art.-17 Se ha de respetar en todo momento la intimidad y la confidencialidad de la información recabada por la profesional haciendo un uso responsable de la misma, debiendo tener en todo momento presente el secreto profesional.

Art.- 18 Se evitará en todo momento los juicios de valor sobre las opiniones, actitudes y comportamientos de las participantes, siempre que estas se desarrollen bajo los principios orientadores del Espacio Mujer Madrid.

RELACIÓN CON OTRAS PROFESIONALES

Art.- 19 La relación entre las profesionales se basará en el respeto mutuo, colaboración y coordinación necesarias, primando en todo momento el interés de las personas atendidas.

Art.- 20 Cada una de las profesionales colaborará en la medida de lo posible cuando sea requerida por otra compañera, para ello deberán utilizarse prioritariamente las reuniones de equipo. y los mecanismos establecidos. Del mismo modo, se respetarán las valoraciones que en su propio espacio realice cada una de las profesionales.

Art.- 21 La puesta en común de las valoraciones para el desarrollo de la colaboración se realizará en los despachos profesionales sin que puedan ser utilizadas las zonas comunes o públicas para dichas conversaciones.

Art.- 22 Las decisiones que se adopten en las reuniones de equipo serán tomadas, en la medida de lo posible, de común acuerdo entre todas las profesionales y, en caso de no existir dicho acuerdo, se adoptarán por consenso, estando reflejadas en las actas.

RELACIÓN CON LA ENTIDAD

Art.- 23 La relación del Espacio Mujer Madrid con la Fundación será de respeto y colaboración, no pudiendo en ningún caso colisionar sus principios, valores, normas o conductas con los fines de la Fundación José María de Llanos.

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONCRETAS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ESPACIOS.

Art.- 24 La recepción de las posibles participantes en el centro se realizará siguiendo el protocolo de admisión.

Art.- 25 El ejercicio de las funciones de cada una de las profesionales se realizará bajo el protocolo fijado para cada uno de los espacios.

UTILIZACION DE LOS ESPACIOS

Art.- 26 Los espacios deberán ser utilizados con el debido respeto y cuidado, no olvidando en ningún momento que todos los espacios son comunes y muchos son compartidos por otras personas.

Art.-27 En la utilización de las zonas comunes cada profesional será responsable de dejar el espacio en las condiciones en las que se lo encontró antes de ser utilizado.

Art.- 28 Cuando una profesional tenga conocimiento de algún desperfecto será inmediatamente comunicado a fin de evitar el deterioro por abandono de las instalaciones.

ENTRADA EN VIGOR

Art.- 29 Este código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el equipo técnico que compone el Espacio Mujer Madrid y podrá ser modificado a propuesta de cualquier miembro del equipo previa comunicación ante la dirección, la cual trasladará la propuesta al equipo técnico para someterlos a debate y proceder a su aprobación e inclusión o rectificación.